

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 363-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Exposición de Motivos y estando a lo expuesto al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, La Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA,

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL Y EL PLAN DE ACCION DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA REGION AREQUIPA 2016-2021

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Estrategia Regional y el Plan de Acción de Diversidad Biológica de la Región Arequipa 2016-2021, cuyo contenido forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO 2.- Encargar a la Autoridad Regional Ambiental la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO 3°.- De la Vigencia de la norma

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

La tramitación de la publicación será a cargo de la Secretaría del Consejo Regional, mientras que el costo que irrogue será cubierto por el Órgano Ejecutivo Regional.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de diciembre del 2016.




EDY MEDINA COLLADO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

**POR TANTO:
Mando se publique y cumpla**

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DICE

ABOG. CARLOS RIVERA
SECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBERNADORA YAMILA OSORIO DELGADO
GOBERNADORA del Gobierno Regional Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CAROLINA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL